

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA Y LA FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ÁNGEL BLANCO PARA LA DONACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DEL ARCHIVO DE LA FAMILIA BLANCO-GARRIDO

REUNIDOS

POR UNA PARTE D. Igor Sergio Errasti Alcalá, mayor de edad, soltero, titular del DNI 30.577.860-G, con domicilio a efectos de este documento en Pamplona, en el Edificio Central de la Universidad de Navarra, sito en el Campus Universitario, S/N, 31080 de Pamplona.

DE OTRA PARTE Dña. Marimar Blanco Garrido, con D.N.I. nº 15390496T, con domicilio a efectos de este contrato en Las Tablas, Madrid, en la Calle San Juan de Ortega, nº 32. CP. 28050.

INTERVIENEN

EL PRIMERO en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE NAVARRA, en calidad de ADMINISTRADOR GENERAL de la antedicha institución que es titular del CIF R-3168001-J; comparece en el ejercicio de las facultades descritas en la Escritura Pública otorgada ante el Notario D. Enrique Pons Canet, nº 1.349, de fecha 17 de septiembre de 2020.

LA SEGUNDA, en nombre y representación de la FUNDACION PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ANGEL BLANCO de nacionalidad española, domiciliada en la Calle Mantuano, 52 de Madrid, con CIF G81909012 y constituida el 29 de diciembre de 1997. Y cediendo la gestión administrativa del convenio a la Dirección de la FMAB, cuya responsabilidad ostenta Cristina Cuesta Gorostidi, directora de la Fundación Miguel Ángel Blanco, en fecha de poderes aprobados en patronato y firmados el 9 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para otorgar el presente contrato.

MANIFIESTAN

Primero.- LA FUNDACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ÁNGEL BLANCO (en adelante la Cedente) manifiesta que es propietaria y pacífica poseedora del archivo de la Familia Blanco-Garrido (en adelante el Archivo) y es consciente del valor cultural y para la investigación que puede tener.

Segundo.- La Cedente manifiesta su intención de que el Archivo sea donado a la Universidad de Navarra para que pueda contribuir a la investigación y al progreso científico.

Tercero.- D. Igor Errasti Alcalá manifiesta el interés de la Universidad de Navarra en recibir esta donación.



Por lo expuesto

ACUERDAN

Primero.- La Cedente dona pura, simple e irrevocable, en pleno dominio, el Archivo a la Universidad de Navarra que, tal y como interviene, acepta.

Segundo.- La Cedente entrega en este acto a la Universidad de Navarra el conjunto de documentos y demás elementos que forman el nombrado Archivo. El archivo está compuesto por la documentación recibida y recopilada por la familia de Miguel Ángel Blanco Garrido a raíz de su asesinato en julio de 1997.

Tercero.- La Fundación, tal y como interviene, manifiesta que la presente donación es conforme a sus fines fundacionales y que los bienes donados no forman parte del patrimonio dotacional.

Cuarto.- A efectos fiscales se valora provisionalmente la donación en 1000 euros.

Quinto.- En el marco de los fines culturales y de investigación y por lo tanto de divulgación y difusión que son propios de la investigación científica y técnica, esta donación incluye expresamente la cesión en exclusiva e indefinida, o por el máximo tiempo permitido por la ley, de todos los derechos de uso y explotación pública de todas las obras que forman parte del archivo donado incluyendo la utilización fragmentaria de las mismas, para cualquier modalidad de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, así como en cualquier soporte, formato y medio, incluidos los audiovisuales, los informáticos, los multimedia, los telemáticos, etc.

Sexto.- La donación de este Archivo supone el traspaso de la titularidad del mismo a la Universidad de Navarra que pasará a ser la propietaria y asumirá los siguientes compromisos:

1. Poner el Archivo a disposición de los investigadores y del público en general, para su divulgación, de la forma que los responsables técnicos de la Universidad de Navarra consideren más oportuna.
2. Establecer los criterios de tratamiento específico y de evaluación y selección más adecuados, incluido el expurgo, con el fin de garantizar la mejor gestión y preservación de todo el Archivo.
3. Proceder a la organización y a la elaboración de instrumentos de descripción del Archivo para facilitar su consulta y difusión.
4. Conforme se proceda a su elaboración, entregar al cedente copia de los diversos instrumentos de descripción del Archivo.
5. Facilitar a la cedente una copia de todas las digitalizaciones que se realicen de este fondo, al amparo de los distintos proyectos de investigación que se van a llevar a cabo.
6. Devolver a la cedente los objetos personales, que no forman parte de los bienes donados y que puedan aparecer durante la organización de la documentación.



7. Fomentar la cita de este Archivo de la siguiente forma:

Archivo General Universidad de Navarra/ Fondo Miguel Ángel Blanco Garrido

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en Pamplona, a 16 de septiembre de 2022.



D. Igor Errasti Alcalá
(Administrador General)



Dña. Marimar Blanco Garrido
(Cedente)